



## **Dirige CEDHJ proposiciones a los tres poderes de Jalisco en el Informe especial sobre la pandemia Covid-19 y las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión a cargo del gobierno de Jalisco**

Luego que iniciara la pandemia generada por el virus llamado SARS-Cov-2 o Covid-19, la CEDHJ implementó una serie de acciones y estrategias bajo la perspectiva de la máxima diligencia reforzada, con la finalidad de que las autoridades y la sociedad en general visibilicen y atiendan la situación en la que se encuentran las personas privadas de la libertad en los diferentes centros que conforman el sistema penitenciario de Jalisco.

Las personas privadas de la libertad forman parte de una comunidad vulnerable, especialmente por las condiciones de hacinamiento, instalaciones insuficientes y la falta de diversos insumos como para el aseo personal y limpieza, atención médica adecuada, entre otros.

Una vez que la autoridad estatal informó de los primeros casos de coronavirus en el complejo penitenciario, este organismo dictó en diferentes fechas medidas cautelares a la autoridad de los centros, con la finalidad de prevenir contagios para la población internada, sus visitas, y para el personal administrativo, técnico y operativo que allí labora, así como para atención médica para las personas infectadas.

Las medidas cautelares fueron dirigidas principalmente al titular de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado, con el objeto de prevenir y reducir los riesgos de contraer el virus en las diferentes áreas de los reclusorios, identificar casos de contagio y atenderlos con apego a los protocolos correspondientes.

Asimismo, evitar la incomunicación de las personas privadas de la libertad con sus seres queridos, como la de implementar alternativas de comunicación hacia y desde el exterior, así como otorgar atención médica y psicológica a pacientes con Covid-19 y a las personas que lo requieran, incluyendo al personal que ahí labora.

Debido a que el Covid-19 lamentablemente causó el deceso de varias personas empleadas de los centros y privadas de la libertad, esta CEDHJ dirigió también medidas cautelares al titular de la Secretaría de Salud, a quien se pidió establecer la red de contactos de los afectados para aplicar medidas de control y mitigación, en coordinación con la autoridad penitenciaria.

También al presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en vías de colaboración, se le solicitó que designara personal suficiente y los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones urgentes de despresurización penitenciaria conforme a las figuras legales aplicables, en coordinación con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

### **Visitas**

Además de las medidas cautelares y solicitudes dirigidas a diferentes autoridades, la CEDHJ realizó visitas de supervisión para verificar las acciones realizadas para prevenir y atender la pandemia de Covid-19.

El 23 de abril de 2020, un equipo de trabajo encabezado por el titular de la CEDHJ, Alfonso Hernández Barrón, visitó la Comisaría de Prisión Preventiva, la Comisaría de Sentenciados, la Comisaría de Prevención y Reinserción Femenil, el Reclusorio Metropolitano, y otros grupos de la misma institución hicieron lo propio en los reclusorios regionales de Ciudad Guzmán y Autlán de Navarro.

El 20 de mayo, la segunda visita de supervisión se centró en las Comisarías de Prisión Preventiva, de Sentenciados, de Prevención y Reinserción Femenil y el Reclusorio Metropolitano o de alta seguridad estatal.



El personal de esta Comisión observó que los centros de reclusión trabajaban con normalidad, ya que las áreas técnicas como Trabajo Social, Psicología, Escolar, Médica y Odontológica funcionaban de manera ordinaria.

Las autoridades carcelarias informaron que una de las medidas adoptadas para controlar la pandemia fue la suspensión de las visitas de las personas privadas de su libertad y que, para solventar este tema y garantizar la comunicación a principios de abril de 2020 habilitaron en el interior de los reclusorios y a las afueras de la oficina de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, módulos de videollamadas para que las personas internadas pudieran hacer uso de esta tecnología.

El 1 de julio, el director general de Prevención y Reinserción Social informó a esta Comisión que hasta ese momento se realizaron 8 mil 386 videollamadas.

También se constató que el flujo de alimentos que llevan los familiares de las personas privadas de la libertad se realiza con normalidad, se observó que al interior de los reclusorios ingresaban de manera regular y bajo medidas de protección sanitarias, proveedores de servicios y abogados litigantes.

Durante las visitas efectuadas por el personal de esta defensoría, las autoridades informaron que, para mitigar el estrés y la ansiedad entre la población penitenciaria, incrementaron las actividades lúdicas y recreativas que no implicaran riesgos, como la horticultura, deportivas y laborales con las medidas preventivas indicadas por el sector salud.

La autoridad penitenciaria dispuso en todas las instalaciones de filtros sanitarios, tanto para el ingreso como para el egreso de cada centro. Asimismo, se observó que el personal médico de cada reclusorio cuenta con termómetros infrarrojos, gel antibacterial y cubrebocas, para aplicarlo al personal de las áreas administrativas y operativas, así como a las familias que llevan despensa a las personas privadas de su libertad.

Los centros cuentan también con túneles de ozono para desinfectar. Las autoridades penitenciarias informaron que se adquirieron artículos de limpieza y sanitización, lo que facilita que entre las personas privadas de su libertad y el personal que labora en los reclusorios mantengan limpios los dormitorios y las instalaciones en general.

Es importante mencionar que en el Reclusorio Metropolitano del Estado se instaló un hospital penitenciario, el cual se reconvirtió para atender a personas privadas de su libertad contagiadas de Covid-19. Dicha unidad hospitalaria cuenta con seis médicos, doce enfermeras, seis administrativos y un técnico en mantenimiento.

El hospital está equipado con ventiladores invasivos para adultos, aspiradores, carro rojo equipado, resucitadores mecánicos, monitores de signos vitales, equipo de diagnóstico, entre otros implementos.

Aunado a lo anterior, la CEDHJ realiza un monitoreo constante de la situación en las comisarías, con relación al Covid 19, mediante un informe diario que comparten sus respectivos titulares.

De la información que brindó la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y del informe diario que proporcionan a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para el 31 de julio de 2020, había un total acumulado de 75 personas privadas de la libertad diagnosticadas con Covid-19, seis empleados de vigilancia y custodia y nueve de personal técnico administrativo; con un total de 90 personas contagiadas de los cuales 71 son personas privadas de la libertad, 6 de personal de vigilancia y custodia y 6 de personal técnico administrativo que en su totalidad ya estaban recuperadas, por lo que para ese día no había personas activas con Covid-19.



Lamentablemente este virus ha cobrado la vida tanto de personas privadas de la libertad, como del personal que ahí labora. El 31 de julio de 2020 las autoridades de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informaron que registraban un total de siete personas fallecidas (cuatro privadas de la libertad y tres técnicos administrativos).

Esta defensoría constató que las autoridades penitenciarias implementaron el Protocolo Conferencia Nacional y el Protocolo Jalisco para prevenir y atender la pandemia de Covid-19; además de que aplicaron medidas de prevención armonizadas con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, las Reglas Mandela y las Directrices de la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, se observó que se suministraron implementos de limpieza y sanitización a las personas privadas de la libertad y al personal que labora, así como cubrebocas y gel antibacterial.

La Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado informó a este organismo que al 31 de julio del presente año, no contaban con ninguna persona privada de la libertad, ni del personal que ahí labora, diagnosticada positiva con Covid-19.

Lo anterior indica que, sin importar las complicaciones que pudieran presentarse por las condiciones propias de los centros de reclusión, el hacinamiento y sobrepoblación que tienen algunos de los reclusorios estatales, las autoridades penitenciarias y de salud han contenido el brote de Covid-19, evitando un contagio superior.

Cabe destacar la coordinación entre las autoridades de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y la Secretaría de Salud para la implementación de un protocolo de vigilancia epidemiológica de enfermedad respiratoria entre personas internas, así como la existencia de protocolos para la prevención y atención de Covid-19 en los reclusorios; no obstante, es necesario reforzar las acciones para garantizar de forma integral los derechos humanos de todas las personas que interactúan en los centros penitenciarios.

Esta Comisión exhorta a las autoridades de la Dirección General de Prevención y Reinserción, a las de la Secretaría de Salud que intervienen en el sistema penitenciario estatal y al Poder Judicial del Estado de Jalisco, a que continúen con las acciones necesarias para prevenir y atender el Covid-19 dentro de los reclusorios a cargo del gobierno del estado, bajo una perspectiva de respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, de sus visitantes y del personal que allí labora.

## **Proposiciones**

Esta defensoría propone al Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco que se garanticen los insumos médicos suficientes, como: medicamentos, material sanitario, guantes, cubrebocas, caretas, trajes especiales, material desinfectante y artículos de higiene al personal médico y de enfermería de los centros de reclusión a cargo del gobierno del estado para que se les garantice su seguridad.

Se continúe la aplicación de pruebas de detección de Covid-19 a las personas privadas de la libertad y al personal que labora en los centros de reclusión. La defensoría solicita que se destinen las vacunas para Covid-19, necesarias, una vez que estén disponibles, para las personas privadas de la libertad, a partir de un enfoque especial y diferenciado por grupos de población penitenciaria en situación prioritaria.

Se garantice el suministro de agua, jabón, material de limpieza y sanitizante, gel antibacterial y cubrebocas a las personas privadas de la libertad, a los niños que ahí habiten y al personal que labora en los centros de reclusión a cargo del gobierno del estado, considerando la situación de vulnerabilidad de cada persona.



Que, conforme al Protocolo Penitenciario de Prevención Covid-19, se continúe con las campañas de prevención ante la pandemia, tanto con el personal que labora en los reclusorios como con las personas privadas de la libertad y de quienes las visitan.

Se tomen las medidas necesarias a favor de las y los trabajadores mayores de 60 años, mujeres embarazadas o gestantes, con enfermedades cardiovasculares, diabetes, EPOC, hipertensión, cáncer, asma bronquial o cualquier otra entidad patológica que involucre aún más su sistema inmunológico, para que se les autorice resguardarse en sus domicilios durante el plazo necesario para evitar contagio.

Garantizar la atención médica y psicológica a las personas privadas de la libertad, incluyendo alimentación nutritiva, suficiente y balanceada, así como el otorgamiento gratuito y oportuno de los medicamentos.

Se propone realizar las acciones necesarias y coordinadas con las autoridades competentes para diseñar un programa de despresurización penitenciaria en los centros de reclusión estatales, principalmente en los que en las celdas no pueda respetarse la sana distancia. Se debe de tomar en cuenta el perfil y la vulnerabilidad de cada persona.

Para este organismo resulta necesario que se garantice una comunicación constante entre las personas privadas de la libertad y sus seres queridos, y se continúen con las acciones implementadas, como el caso de las videollamadas y el uso de teléfonos gratuitos para aquellos que no pueden solventar una tarjeta de prepago para los teléfonos públicos, implementando además otras alternativas viables al respecto.

Es pertinente que la autoridad informe de forma clara, completa y atenta a los familiares de las personas privadas de la libertad y de los servidores públicos que estén confirmados de padecer Covid-19 o bajo sospecha de padecerlo, incluso a aquellas que de manera voluntaria decidieron ponerse en aislamiento, sobre su estado de salud, así como la atención médica que se les brinda.

La CEDHJ hace una proposición a las y los legisladores que integran el poder Legislativo para que se emprendan las acciones necesarias para promulgar una ley de amnistía a favor de la población penitenciaria que armonice con la Ley General de Amnistía y la creación de la Comisión en la materia, a fin de beneficiar a un número mayor de personas privadas de la libertad y, con ello, combatir la sobrepoblación y hacinamiento en las cárceles, donde se priorice la calidad de vida y la dignidad humana.

A quienes integran el Poder Judicial, para que asigne personal suficiente y los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones urgentes de despresurización penitenciaria conforme a las figuras legales aplicables, para lo cual debe de existir una coordinación con la Dirección de Prevención y Reinserción Social.

El documento completo del Informe especial se puede consultar en: [http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/Informe\\_especial\\_pandemia\\_covid\\_19\\_personas\\_privadas\\_libertad.pdf](http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/Informe_especial_pandemia_covid_19_personas_privadas_libertad.pdf)